



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

Nº 127 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 08 JUL 2019

VISTOS; el Informe Nº 119-2019-GRA-GRI-SGO/EFAB-RO, Oficio Nº 1745-2019-GRA-GG/GRI-SGO, Informe Nº 02-2019-GRA-GRI-SGSLO-REGG/SE, Oficio Nº 917-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 5463-19-GRA/GG-GRI-SGO, Decreto Nº 3666-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto Nº 4455-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, sobre aprobación del Expediente Técnico de Mantenimiento de Vía de Acceso a la Obra: **“Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota Tramo: Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta - Ayacucho”**, con código SNIP Nº 198033, documentos en sesenta y cuatro (64) folios respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3º inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo Nº 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 022-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 26 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: “Creación y



Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota Tramo: Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta - Ayacucho”, con código SNIP N° 198033, con un presupuesto de S/ 9'408, 867.56 (Nueve Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 56/100 Soles), para su ejecución por Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, 5.2.- En materia de gestión administrativa.- numeral 5.2.2.- Aprobar, suscribir, elaborar otra u observar las liquidaciones de los contratos de ejecución o consultoría de obras, así como otros bajo competencia de la Sub Gerencia de Liquidación de Obra,.../;

Que, mediante Informe N° 119-2019-GRA-GRI-SGO/EFAB-RO, dirigido ante la Sub Gerencia de Obras, se remite el Expediente Técnico de Mantenimiento de Vía de Acceso a la Obra: **“Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota Tramo: Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta - Ayacucho”**, con código SNIP N° 198033, según se desprende del análisis a la documentación sustentatoria del Expediente Técnico, el proyecto es ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, siendo sus objetivos, preservar las inversiones efectuadas en la construcción y rehabilitación y mantenimiento periódico de los caminos, garantizar la transitabilidad permanente y las interrupciones sean mínimas y fundamentalmente de los pueblos y caseríos del área de influencia de la obra, generar puestos de trabajo de los habitantes y elevar el nivel económico así como evitar la migración hacia las ciudades y entre los objetivos específicos, es garantizar el buen estado de conservación, promoviendo el acceso de las poblaciones a los mercados y el objetivo de Desarrollo Humano y la descentralización e integración social y económica de la zona, los trabajos a realizarse se ubican entre la progresiva 14+000 al 35+400 en una longitud de 21+400 Km, que tiene inicio en la localidad de San Antonio - Pallcca-Arequipa – Matucana - Corazón pata - Santa Rosa - Chongos - Carmen pampa – chola Valdivia hasta Capote Km 0+000 (Es el principio de obra), conforme se establece en la documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe N° 02-2019-GRA-GRI-SGSLO-REGG/SE, suscrito por el Supervisor de Obra, de la revisión y análisis se tiene que el requerimiento para el mantenimiento de vías de acceso a la obra: **“Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota Tramo: Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta - Ayacucho”**, con código SNIP N° 198033, debe tramitarse para el logro de las metas programadas, consistente en obras de mantenimiento de Vías de Acceso en las progresivas 14+000 al 35+400 en una longitud de 21+400 Km, trabajos que permitirán acortar el tiempo de viaje hasta el frente Capote por una vía en proyecto de mejoramiento y mantenimiento, con un presupuesto programado de S/ 153,935.86 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 86/100 Soles), el presupuesto inicial fue aprobado con la Resolución Directoral Regional N° 022-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 26 de mayo de 2017, por un monto de S/ 9'408, 867.56 (Nueve



Millones Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Siete con 56/100 Soles), los aspectos técnicos que sustentan el presupuesto están debidamente asentados en el cuaderno de obra, entre otros aspectos técnicos evaluados por la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho, establecidos en el Oficio N° 1745-2019-GRA-GG/GRI-SGO, y se fundamenta en la necesidad de dar mantenimiento a las vías de acceso existentes que como consecuencia del deterioro de la plataforma y taludes asentados a la plataforma aspectos que han generado pérdidas económicas y fundamentalmente pérdida de tiempo para el traslado de insumos combustibles y materiales al almacén de obra, y evitar posibles situaciones de riesgo a los trabajadores de obra, requerimiento que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 4455-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, ratificado con Decreto N° 3666-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de mantenimiento de Vías de Acceso a la Obra: **“Creación y Mejoramiento de la Carretera San José de Choymacota Tramo: Putis – Apulema – Pachachaca – Chongos, Distrito de Santillana, Sivia y Llochegua, Provincia de Huanta - Ayacucho”**, con código SNIP N° 198033, mantenimiento programado en la progresiva 14+000 al 35+400, en una longitud de 21+400 Km, con un presupuesto programado de S/ 153,935.86 (Ciento Cincuenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Cinco con 86/100 Soles), por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y documentos conformantes del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe N° 02-2019-GRA-GRI-SGSLO-REGG/SE, autorizado con Decreto N° 4455-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

SGSL/masm
28/06/2019



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL